

SCC POWER

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2025

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Maipú 1210

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

**Ref.: SCC Power San Pedro S.A. - Hecho Relevante –
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del
19/05/2025 – Fusión por absorción.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de responsable de Relaciones con el Mercado de **SCC Power San Pedro S.A.** (la “Sociedad” o indistintamente la “Emisora”), con domicilio en Cerrito 1294, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (www.scc-power.com) a fin de informarles que:

Con fecha 14 de marzo de 2025, el Directorio de la Sociedad aprobó ad referendum de la Asamblea, la suscripción de un compromiso previo de fusión por absorción con SCC Power Argentina S.A., (“SCC PA”) SCC Power Generation S.A. (“SCC PG”) y SCC Generation Argentina S.A. (“SCC GA”) por medio del cual se acordó un proceso de fusión por absorción mediante el cual la Sociedad revestiría la condición de absorbente y SCC PA, SCC PG y SCC GA la condición de absorbidas (las “Sociedades Absorbidas”), disolviéndose sin liquidarse como consecuencia del referido proceso de fusión, y adquiriendo la Sociedad la totalidad del patrimonio de SCC PA, SCC PG y SCC GA en tanto que sociedad continuadora (la “Fusión”).

Por su parte, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 19 de mayo de 2025 a las 19:00 horas resolvió por unanimidad: (i) aprobar el Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2024 y los informes elaborados por los auditores independientes de la Sociedad y la Comisión Fiscalizadora, confeccionados de conformidad con la normativa aplicable, y la utilización de los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 como estados financieros especiales de Fusión; (ii) ratificar el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 14 de marzo de 2024; (iii) aprobar el Prospecto de Fusión; (iv) aprobar la Fusión entre la Sociedad y las

SCC POWER

Sociedades Absorbidas, en los términos contenidos en los documentos citados; (v) autorizar al Sr. Presidente, al Sr. Vicepresidente y/o a los Sres. Directores, y/o a los apoderados generales de la Sociedad, para que suscriban en representación de la Sociedad toda la documentación que fuera necesario suscribir para llevar a cabo la Fusión; (vi) dejar constancia de que la Fusión no requiere la emisión de nuevas acciones ni un aumento de capital social teniendo en consideración los patrimonios de las Sociedades Absorbidas; (vii) dejar constancia de que, dado que SCC PA poseía participación directa en la Sociedad siendo titular de 1.853.020 acciones, como consecuencia de la Fusión, se canjearán dichas acciones que eran de titularidad de SCC PA y se emitirán y entregarán las mismas a Stoneway Energy LP y Stoneway Energy International LP, las que quedarán automáticamente cedidas a TMF Trust Company Argentina S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso "Proyecto Araucaria" y no a título personal; y en consecuencia, (viii) cancelar los títulos accionarios actualmente en circulación y emitir uno nuevo en su reemplazo a favor de TMF Trust Company Argentina S.A. en su carácter de fiduciario del fideicomiso "Proyecto Araucaria" y no a título personal, de 119.766.266.370 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal un peso (\$1) cada una.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



Damian Iriarte
Responsable de Relaciones con el Mercado